



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 029 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

15 JUN 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 215-2011/GR.CAJ/P de fecha 24 de mayo de 2011, remitido por el Vicepresidente Regional, con el que remite el informe técnico sobre declarar de Interés Regional la Creación del Museo de las Culturas de Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú prescribe que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;
- Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;
- Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el artículo 47° establece que los gobiernos regionales tienen funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señalando en el inciso k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en concordancia con los gobiernos locales, en el inciso l) Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, (...) En el artículo 63° establece como funciones en materia de turismo en el inciso d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales; en el inciso h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";
- Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a *otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos*";
- Que, el proyecto de un "Museo Regional de las Culturas de Cajamarca" se plantea no sólo como un recinto de exhibiciones del pasado sino esencialmente como un gran centro cultural científico y turístico para el desarrollo de actividades educativas, turísticas recreativas al servicio de la comunidad que sustente la importancia de la región en la historia de América y se convierta en una entidad impulsora de su desarrollo integral;
- Que, con Oficio N° 660-2011-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 25 de mayo de 2011, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, remite el Informe Técnico sobre declarar de Interés Regional la Creación del Museo de las Culturas de Cajamarca al Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, a fin de que se lo eleve al Pleno del Consejo Regional, para su respectiva aprobación;
- Que, con Oficio N° 215-2011-GR.CAJ/P, de fecha 25 de mayo de 2011, el Vicepresidente Regional César Augusto Aliaga Díaz, hace llegar al Consejero Delegado el Prof. Elzer Elera López, el Informe Técnico referente a declarar de Interés Regional la Creación del Museo de las Culturas de Cajamarca, solicitando se considere en la agenda de fecha 6 de junio del presente año y se proceda a su aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: DECLARAR de Interés Regional la Creación del "MUSEO REGIONAL DE LAS CULTURAS DE CAJAMARCA", ubicado en la ciudad, distrito y provincia de Cajamarca.

SEGUNDO: ENCARGAR: al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Elzer Elera López
CONSEJERO DELEGADO
DTE. CONSEJO REGIONAL